



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Radicado:	05001-40-03-005-2021-00631-00
Proceso:	Monitorio
Demandante:	HS Excavaciones S.A.S.
Demandado:	Grupo Constructor Antioqueño S.A.S.
Decisión:	Reconoce personería. Reprograma audiencia.

Con el memorial que antecede la parte demandada, confirió poder al Doctor CARLOS ALBERTO MAZO MUÑOZ, quien solicita disponer sobre el aplazamiento de la audiencia programada para el día 3 de marzo de 2023, aduciendo que la poderdante requiere de defensa técnica y que sólo hasta el día 1° de marzo de 2023 se le otorgó poder, por lo que estima que no ha tenido la oportunidad suficiente de estudiar el proceso.

Por consiguiente, se reconoce personería al Abogado CARLOS ALBERTO MAZO MUÑOZ, titular de la T.P. 224.178 del C.S. de la J., para representar a la Sociedad GRUPO CONSTRUCTOR ANTIOQUEÑO S.A.S. conforme a los términos del mandato conferido por el representante legal.

Al respecto, el Art. 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) -incorporado a nuestro Ordenamiento Jurídico a través de la Ley 16/72 y que, en virtud del Art. 93 de la Constitución, prevalece en el orden interno-, establece como garantía mínima del debido proceso la “Concesión al inculpado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa”.

En armonía con lo anterior, la petición de la parte demandada es procedente además de razonable, por lo que se accede a lo solicitado y, en consecuencia, se **REPROGRAMA LA AUDIENCIA** que se desarrollará conforme a las disposiciones de los Arts. 392, 372 y 373 del CGP, para el día **23 DE MARZO DE 2023, A LAS 2:30 P.M.** a la cual deben asistir los representantes legales de las partes y los apoderados judiciales.

En lo demás se remite al contenido del auto dictado el 16 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping strokes that form a large, somewhat abstract shape. The signature is written over the printed name of the judge.

Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.